

Santiago, 20 JUN 2017

Res. Exenta N° 345

**VISTOS:** Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.848, que Crea la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 82, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Nombra al Sr. Carlos Álvarez Voullième como Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 184, de 2008, que Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas; Resolución Exenta N° 889, de 2014, que Modifica e Introduce Mejoras al Proceso de Compras y Contrataciones, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en el marco de la gira Presidencial a la ciudad de Beijing, China, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera realizó un Seminario de Agroindustria, co - organizado con ProChile Beijing, el día sábado 13 de mayo del 2017 en el Hotel Hilton Beijing.

2.- Que para la realización de dicho seminario fue necesario contratar el arriendo de salón, equipos audiovisuales y servicio de catering (Meeting Package) en el Hotel Hilton Beijing, el que fue aceptado por la Dirección de Protocolo de la Cancillería y Seguridad de la Presidencia para alojar a la Presidencia y su comitiva, así como para realizar todas las actividades promocionales en el marco de la visita de Estado.

3.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10° N° 7 letra c) de su reglamento, se faculta a los organismos públicos para acudir al "Trato o Contratación Directa", cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza.

4.- Que esta institución cuenta en el presupuesto 2017 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

**RESUELVO:**

1.- APRÚEBESE la adquisición mediante trato directo, contratar el arriendo de salón, equipos audiovisuales y servicio de catering (Meeting Package) Hotel Hilton Beijing, por el valor total de USD 10.000 dólares americanos.

2.- PÁGUESE mediante transferencia electrónica al proveedor extranjero Hotel Hilton Beijing, la suma de 10.000 (diez mil) dólares americanos, más impuestos si correspondiese y todos los gastos bancarios asociados a la transacción.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande esta resolución al subtítulo 22.07.001.009.02 del Centro de Costo Promoción de Inversiones del presupuesto vigente para el año 2017 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en el portal Gobierno Transparente

  
Carlos Álvarez Voullième  
Director

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera